



MODIFICA ESTRUCTURA
ORGÁNICA DEL SERVICIO

Santiago, 30 de junio de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0763

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, en el Decreto Supremo, de 9 de agosto de 1979, en el Decreto Supremo N° 168, de 1980, en el Decreto Supremo N° 499, de 1990, en el Decreto Supremo N° 53, de 2009, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; en las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-378, N° J-510 y N° J-656, todas de 2011, N° J-205, N° J-366, N° J-412, N° J-543, N° J-590, N° J-1024, N° J-1088 y N° J-1235, todas de 2012, N° J-53, N° J-162, N° J-312, N° J-535, N° J-865 y N° J-942, todas de 2013, N° J-163, N° J-301 N° J-615, N° J-1067, N° J-1149 y N° J-1166, todas de 2014, N° J-61, J-1060, J-1125, J-1167 y J-1208, todas de 2015 y J-0008, J-0100, J-318 y J-756, todas de 2016; el Memorándum N° 5944, de 30 de junio de 2016, del Director de Promoción de Exportaciones subrogante; el Memorándum N° 5870, de 28 de junio de 2016, de la Directora del Departamento Administrativo; y la Resolución N° 1600, de 2008, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979, que crea la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y aprueba su Estatuto Orgánico, establece que ésta estará integrada por el Director General de Relaciones Económicas Internacionales, las Direcciones de Asuntos Económicos Bilaterales, de Asuntos Económicos Multilaterales y de Promoción de Exportaciones, los Departamentos Jurídico y Administrativo y las Oficinas Comerciales que por Decreto Supremo se constituyan en el exterior;
2. Que en la letra k) del artículo 6 del referido Decreto con Fuerza de Ley N° 53, se confiere al Director General la facultad de fijar y modificar por resolución, la estructura orgánica y funciones de los niveles inferiores a Dirección que no se establezcan en dicha Ley, pudiendo fijar y modificar la organización interna de los Departamentos fijando sus atribuciones, obligaciones y dependencias;
3. Que, en ejercicio de la señalada facultad, se dictó la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-378, de 27 de abril de 2011, que estableció la nueva estructura orgánica y funcional del Servicio, correspondiente a los niveles inferiores a Dirección;

Que, mediante Resoluciones Exentas N° J-510 y N° J-656, ambas de 2011, N° J-205, N° J-366, N° J-412, N° J-543, N° J-590, N° J-1024, N° J-1088 y N° J-1235, todas de 2012, N° J-53, N° J-162, N° J-312, N° J-535, N° J-865 y N° J-942, todas de 2013, N° J-163, N° J-301 N° J-615, N° J-1067, N° J-1149 y N° J-1166, de 2014, y N° J-61, J-1060,



J-1125, J-1167 y J-1208, todas de 2015 y J-0008, J-100, J-318 y J-756, todas de 2016, se modificó dicha estructura orgánica y funcional;

5. Que, por el Memorandum N° 5870, de 28 de junio de 2016, la Directora del Departamento Administrativo ha solicitado modificar el organigrama institucional a fin de modificar las funciones asignadas al Subdepartamento de Informática, y por Memorandum N° 5944, de 30 de junio de 2016, el Director de Promoción de Exportaciones subrogante ha solicitado modificar el organigrama institucional a fin de modificar las funciones asignadas al Subdepartamento Secretaria Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a fin de ajustar en ambos casos la estructura orgánica conforme a las necesidades de la institución;

RESUELVO:

PRIMERO: MODIFÍCASE el número Primero, numeral IV literal [c] de la Resolución Exenta del Servicio N° J-378, de 2011, reemplazándose por lo siguiente:

[c] Departamento Subdirección de Desarrollo: responsable de asesorar a la Dirección en la definición de sus lineamientos estratégicos; asesorar en la planificación estratégica de los instrumentos y mecanismos concursables, en el marco de la política de asignación de recursos; formular e implementar estrategias y líneas de acción que permitan alcanzar los objetivos de ProChile en materias de seguimiento, control y mejoramiento de la gestión institucional; generar información comercial oportuna, pertinente y de alta calidad para el sector exportador chileno así como para las unidades internas; planificación y coordinación de acciones transversales orientadas al mejoramiento de la competitividad de las empresas exportadoras; generación y mantención de vínculos interinstitucionales a nivel nacional e interlocución con entidades internacionales homólogas; así como, monitorear el comportamiento de las exportaciones nacionales.

De este Departamento dependen los siguientes Subdepartamentos y Secciones, cuyas funciones se indican en cada caso:

- a. **Subdepartamento de Comercio Sustentable**, encargado de detectar e implementar ámbitos de acción institucional que permitan mejorar la competitividad de las exportaciones nacionales, generar información estratégica ambiental como apoyo a la gestión exportadora del sector privado; y apoyar la compatibilización de la estructura exportadora nacional con las normas medioambientales.
- b. **Subdepartamento de Gestión Institucional**, encargado de realizar control, seguimiento y evaluación de resultados de los instrumentos, programas y proyectos de promoción utilizados por la institución, con el objeto de generar información que permita mejorar la toma de decisiones; proponer e implementar mecanismos de monitoreo de impacto de las estrategias de promoción de exportaciones; proponer mejoras para el rediseño de procedimientos que permitan aumentar la eficacia de la gestión institucional vinculada a los instrumentos, programas y proyectos; coordinar la implementación de las herramientas de control de gestión institucional; apoyar la realización de acciones de planificación estratégica institucional; y, coordinar la entrega de información oportuna para el cumplimiento del principio de transparencia de la función pública.
- c. **Subdepartamento Secretaria Ejecutiva de Promoción de Exportaciones**, encargado de implementar, conforme a las definiciones del Director de la Dirección de Promoción de Exportaciones, el proceso de planificación, control y asignación de los recursos destinados a la promoción comercial, así como los provenientes de los convenios de transferencia de recursos, debiendo al efecto gestionar y administrar dichos convenios; monitorear a nivel de gestión la ejecución de actividades de promoción de exportaciones programadas en la Planificación Institucional; ejecutar la estrategia institucional respecto de los concursos públicos de asignación de recursos para la promoción de exportaciones, la gestión de proyectos y su Plataforma de Postulación; generar información estratégica para la toma de decisiones en materias propias de su ámbito de gestión; y vincularse con las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones Gremiales, entre otros, que participan de los fondos concursables de promoción de exportaciones. Al jefe de



esta unidad le corresponde ejercer el rol de Secretario Ejecutivo del Consejo del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias.

De este Subdepartamento dependen las siguientes Secciones, cuyas funciones se indican:

- i. **Sección de Innovación y Emprendimiento**, responsable de planificar, coordinar, ejecutar, apoyar la planificación presupuestaria; y dar seguimiento al programa para la Internacionalización de la Innovación CONTACTChile en el marco de la estrategia institucional de internacionalización de la innovación; coordinar las acciones institucionales de acuerdo a los lineamientos de la política nacional de innovación, trabajando conjuntamente con los organismos públicos y privados que incentivan y fomentan la innovación en Chile; y coordinar información para la elaboración de la estrategia institucional de internacionalización de la innovación y el emprendimiento.
- ii. **Sección del Concurso de Industrias, Servicios y Turismo**, responsable de planificar, coordinar, ejecutar, apoyar la planificación presupuestaria; y, dar seguimiento al concurso, en el marco de la estrategia institucional de internacionalización de programas asociados a los sectores de servicios, industrias y turismo. Ejecutar los lineamientos institucionales en conjunto con gremios sectoriales, organismos públicos y privados que incentivan y fomentan los sectores indicados.
- iii. **Sección Secretaria Ejecutiva del Consejo del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias**, encargada de planificar, coordinar, ejecutar y apoyar la planificación presupuestaria; y, dar seguimiento al concurso, implementando los acuerdos adoptados por el Consejo del Fondo Silvoagropecuario, de manera de lograr una eficiente administración en los procesos de asignación de recursos en el marco de la estrategia institucional de internacionalización de programas asociados a los sectores silvoagropecuarios y productos del mar, y elaborar los informes programados en los convenios de transferencia.
- iv. **Sección de Supervisión de Proyectos**: encargada de realizar el monitoreo y seguimiento de proyectos concursables, controlando el adecuado uso de los recursos, ejecución de las actividades y el debido cumplimiento de objetivos de los proyectos concursables; proponer e implementar mecanismos de supervisión transversales para los fondos concursables en el marco de la política institucional de asignación de recursos; e, implementar capacitaciones a las áreas responsables de proyectos concursables.
- v. **Sección Administración y Gestión de Convenios**: encargada de la coordinación del proceso de asignación de recursos del Convenio de Transferencia de Fondos, celebrado anualmente con la Subsecretaría de Agricultura, en el marco de la estrategia institucional de internacionalización de programas asociados a los sectores silvoagropecuarios, verificando y monitoreando la correlación que debe existir entre las actividades planificadas en el Convenio y las actividades efectivamente ejecutadas. Asimismo, estará encargada de coordinar la gestión administrativa de las Agregaduras Agrícolas en conjunto con su contraparte en el Ministerio de Agricultura.

SEGUNDO: MODIFÍCASE el número Primero, numeral VII literal [d] de la Resolución Exenta del Servicio N° J-378, de 2011, reemplazándose por lo siguiente:

- [d] **Subdepartamento de Informática**, encargado de proveer, administrar y mantener servicios y herramientas tecnológicas, que permitan a DIRECON cumplir sus objetivos institucionales.

De este Subdepartamento dependen las siguientes Secciones, cuyas funciones se indican en cada caso:

- i. **Sección Administración de Plataforma y Comunicaciones**, le corresponde asegurar el correcto funcionamiento de la plataforma básica tanto de hardware, como de software de la Institución permitiendo que los funcionarios logren cumplir sus funciones con el apoyo computacional y conectividad necesaria permitiendo, además, el acceso a la ciudadanía a la información y los servicios que la Institución pone a su disposición. Asimismo, le

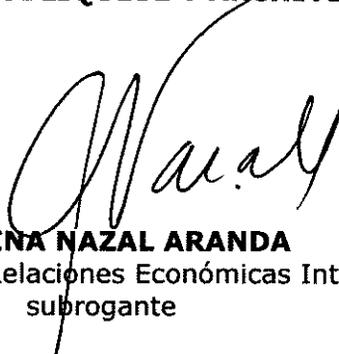


corresponde dar el soporte de segundo nivel, necesario para resolver las dudas y problemas cotidianos de funcionamiento de la plataforma informática instalada.

- ii. **Sección Mantenimiento de Sistemas**, le corresponde asegurar la disponibilidad, integridad y confiabilidad de la información contenida en los sistemas informáticos, mediante la revisión periódica de las bases de datos y de la consistencia de la información y la reacción oportuna cuando se hayan originado problemas en los sistemas, procurando su oportuna y expedita solución.
- iii. **Sección Proyectos Tecnológicos**, le corresponde velar por el diseño, implementación y puesta en marcha de nuevos proyectos tecnológicos concebidos para mejorar la productividad interna de la Institución, como para apoyar las áreas de la Institución que requiera de soporte para desarrollar productos o servicios orientados a sus clientes o la ciudadanía en general.
- iv. **Sección Soporte Tecnológico**, le corresponde proveer a los funcionarios un punto central de asistencia técnica orientada a uso de sistemas tecnológicos de micro computación, brindar apoyo telefónico, presencial o remoto de los servicios asociados, realizar mantenciones preventiva y correctiva del equipamiento. Asimismo, le corresponde dar soporte y solucionar incidencias nivel I de manera integral y oportuna cada vez que sea requerido.

TERCERO: PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA NAZAL ARANDA
Directora General de Relaciones Económicas Internacionales
subrogante



Distribución:

1. Dirección General.
2. Dirección de Promoción de Exportaciones
3. Departamento Administrativo.
4. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia.
5. Departamento Jurídico.
6. Oficina de Partes.

